



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles 8 de mayo de 2002

Número 86

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

<u>Pags.</u>	<u>Pags.</u>
<u>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</u> 1	<u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>
<u>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA</u> 1	<u>Diversos Ayuntamientos</u> 2 a 16

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.457

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

ALDEALGORDILLO C.B. con domicilio en c/ Bracamonte nº 1, 1º de ÁVILA, ha solicitado el CAMBIO DE TITULARIDAD del coto privado de caza MENOR, cuyas características son las siguientes:

Denominación del coto: "ALDEALGORDILLO".

Localización: Término Municipal de ÁVILA.

Descripción: Tiene una superficie de 300 has. y linda: al Norte con Finca Segregada y Finca de la Compañía Telefónica; al Este, con Dehesa de Palenciana y Dehesa de El Gansino; al Sur, con Dehesa de Rivilla y Río Sequillo; al Oeste, con Finca Hros. de Pedro López Martín.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el

plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 8 de abril de 2002.

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

– ooo –

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA

Número 1.784

Diputación Provincial de Ávila

ANUNCIO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se hace público que por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila de fecha 30 de Abril de 2002, doña Antonia Justicia' Ventura, ha sido nombrada Jefe del Gabinete de Prensa de la Presidencia de la Corporación, con carácter eventual, con las retribuciones con las que está dotada la referida plaza en la plantilla.

Ávila, a 3 de mayo de 2002.

El Presidente, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.707

Ayuntamiento de Cuevas del Valle

EDICTO

Por el presente y habiendo sido adoptado acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento de Cuevas del Valle en sesión extraordinaria de fecha 27 de diciembre de 2.001, se procede a la publicación de su contenido que a continuación se transcribe literalmente

"TERCERO: ESTUDIO Y ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN SU CASO DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 1 Y DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN QUE INTEGRA PARA LA MISMA ZONA, ASÍ COMO OTROS. ACUERDOS QUE PROCEDAN, EN SU CASO PARA SU CONSTANCIA REGISTRAL.

Tras amplia exposición de los contenidos y objeto tanto del Estudio de Detalle para el Desarrollo de la UE1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, así como del Programa de Actuación Urbanística, y del Proyecto de urbanización que integra, se abrió deliberación en la cual por el Grupo Socialista se manifestó mantener sus posiciones apuntadas al respecto de este asunto al momento de la aprobación inicial. Añadiendo D. Galo Sebastián la conveniencia de preveer parcelas con destino a actividades al parecerle que el pueblo carece de ellas.

El Grupo Popular manifestó su posición favorable a la aprobación.

Tras las deliberaciones y,

Vistos los acuerdos de:

A).- La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila en sesión de fecha 29 de octubre de 2001 en expediente 28/01 por el que se informa favorablemente el Estudio de Detalle con la observación de la conveniencia de numeración de las plazas de aparcamiento público en la documentación gráfica.

B).- La Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Ávila en sendos acuerdos de sesión de fecha 16 de octubre de 2001, en expediente OT-170/2001-19 por el que se informa que el proyecto de Estudio de Detalle es respetuoso con la protección del patrimonio cultural y en expediente MU 171/2001-4, por el que se autoriza la solicitud en la forma presentada del Proyecto de actuación urbanística y proyecto de urbanización en la UE I Los Llanos dado que es respetuosa con el patrimonio histórico.

Vistos los informes de.

C).- La Subdelegación del Gobierno en la Provincia de Ávila mediante ocio de 14 de septiembre de 2001 informa que no existe inconveniente para la aprobación del Estudio de Detalle y Proyecto de actuación urbanística y proyecta de urbanización de la Unidad de Ejecución nº 1, sin perjuicio de los informes que emitan los demás organismos competentes.

D).- El Sr. Registrador de la propiedad en informe de fecha 11 de septiembre de 2001 no plantea objeciones que puedan considerarse impedimentos desde el punto de vista del registro de la propiedad para la aprobación de dichos instrumentos.

E).- Que en fecha 3 de diciembre de 2.001 se ha cumplido el plazo por el cual, en vista del silencio de tres meses se puede entender positivo el informe instado a la Excma. Diputación con fecha 3 de septiembre de 2001, a la luz del art. 52.3 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla v León.

Visto el escrito de:

F).- Alegaciones presentado por la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., por el que se recuerda la necesidad de contemplar las redes de distribución objeto de su actividad comercial.

SE ACORDÓ:

Por mayoría de cuatro votos que supone la mayoría absoluta del número legal de la corporación y el voto en contra de los dos miembros del Grupo PSOE,

1.- A).- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle para el desarrollo de la unidad de ejecución nº 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Cuevas del Valle al amparo del art. 55 en relación con el 45 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, y art. 22 en relación con el 47.3. i) de la Ley 11/99 que modifica la Ley 7/85 de 2 de abril.

B) Que se proceda a la notificación y publicación exigida por el art. 61 de la Ley 5/ 1999 de Urbanismo de Castilla y León

2.- Conjuntamente, al amparo del art.76.2 y las mismas mayorías expresadas,

A) La aprobación definitiva del Proyecto de Actuación Urbanística, con elección del cisterna de actuación de concierto al amparo de los arts. 76 y 78 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y del Proyecto de Urbanización contenido en el mismo.

B) Que se proceda a la notificación a los alegantes, no siendo necesario a la propiedad por ser ésta

del Excmo Ayuntamiento de Cuevas del Valle, y a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Acuerdo de aprobación definitiva.

C).- Que se proceda conforme al art. 76.3.d) de la ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León una vez firme el acuerdo de aprobación definitiva a trasladar copia del proyecto al Registro de la propiedad, facultándose cuantas gestiones y descripciones sean precisas para la práctica efectiva de los asientos que correspondan, derivados de la parcelación resultante, sobre la finca inscrita a favor de este Ayuntamiento al tomo 394 libro 14 finca 1754 folio 168 inscripción primera extensa.

3.- Así como la Aprobación del gasto que derive de dichos acuerdos..."

Lo que publica para su conocimiento y efectos consiguientes, en cumplimiento del art. 61.1 y 76.3.b) de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, advirtiendo que, contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá por los interesados interponerse, Recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes; o interponer directamente, recurso Contencioso, administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba de entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso o medio legítimo de defensa que estime procedente.

En Cuevas del Valle, a 25 de abril de 2002.

El Alcalde, *Licinio Prieto*.

**ESTUDIO DE DETALLE
DE LA
UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-1
"LOS LLANOS"
EN
CARRETERA DE ÁVILA
CUEVAS DEL VALLE (ÁVILA)**

**PROMOTOR
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL VALLE**

**ARQUITECTO
JUAN MANUEL CASTELO PARRA**

JUNIO 2001

INDICE

0.- INTRODUCCIÓN

- 0.1. Encargo del Estudio de Detalle*
- 0.2. Fines y Objetivos*
- 0.3. Situación y Delimitación del Estudio*
- 0.4. Determinaciones y Finalidad*
- 0.5. Información Urbanística*

1.- OPORTUNIDAD DE LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE

2.- CARACTERÍSTICAS DEL PLANEAMIENTO

- 2.1. Disposición de carácter general.*
- 2.2. Ámbito territorial*
- 2.3. Vigencia del Planeamiento*
- 2.4. Efectos*
- 2.5. Delimitación espacial.*

3.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

4.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN

5. - PLANOS

- 0. Plano de situación en relación con las Normas Subsidiarias*
- 1. Emplazamiento de la UE-1*
- 2. Plano Topográfico y Delimitaciones de la UE-1*
- 3. Plano de Ordenación I, Zonificación*
- 4. Plano de Ordenación II, Parcelación*
- 5. Plano de Ordenación III, Cesiones*

0.- INTRODUCCIÓN

0.1. Encargo del Estudio de Detalle.-

Es el autor del encargo del presente Estudio de Detalle D. José Antonio Fernández Fernández, con domicilio en Cuevas del Valle (Ávila), carretera de Ávila, s/n provisto de DNI. Número 65.722.890, en nombre y representación del Ayuntamiento de Cuevas del Valle, con N.I.F. número P-0506600-A, en calidad de Alcalde-sustituto.

0.2. Fines y objetivos.-

Se define el presente Estudio de Detalle como instrumento de planeamiento previo al desarrollo, de la Unidad de Ejecución UE-1, la cual se ubica a lo largo de la carretera de Ávila a Talavera, N-502, con la que limita con el aire Este y se relaciona con el resto de núcleo de población urbana e Cuevas del Valle.

El estudio de la parcelación propuesto se encuentra definido y evaluado en la documentación técnica que se desarrolla, ajustándose a los planos de Ordenación que se adjuntan con el resto del Estudio, y pendiente únicamente de su replanteo definitivo sobre el terreno.

El sistema de viales se encuentra prácticamente definido dando continuidad al trazado planteado por el Oeste hasta su encuentro con la carretera de Ávila; y límite Este, a través de raqueta proyectada en la intersección del vial A desarrollado en la Unidad con la carretera nacional N-502, según determinaciones de la Dirección General de Carreteras y cuyo trazado se define en planos.

Se redacta el presente Estudio de Detalle con la mayor celeridad par poder acometer la tramitación del expediente, relativo a la definición de parcelas y espacios complementarios que integran el suelo urbano de esta Unidad de Ejecución, ante la demanda de edificación en la localidad lo que ayudará a fomentar la construcción y la actividad turística del Municipio.

03. Situación y Delimitación del Estudio.-

La superficie de suelo parcelada, e integrante del Estudio de Detalle, se encuentra situada en la zona Noreste del núcleo urbano y se dispone longitudinal a la carretera de Ávila a Talavera, N-502.

Se delimita una franja de terreno de 18 metros de ancho desde la carretera que aun estando incluida en

la Unidad de Ejecución no es tenida en cuenta a los efectos de cómputo de superficies. Dichos terrenos quedan incluidos en la zona denominada "Resto de Finca Matriz".

04. Determinaciones y Finalidad.-

Los Estudios de Detalle se pueden formular cuando sea preciso completar, o en su caso, adaptar determinaciones establecidas en los Planes Urbanísticos para suelo urbano y en los Planes Parciales.

Su contenido tendrá por finalidad prever o reajustar, según los casos:

- a) El señalamiento de alineaciones y rasantes; y/o
- b) La ordenación de volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento.

Los Estudios de Detalle mantendrán las determinaciones del planeamiento, sin alterar el aprovechamiento que corresponde a los terrenos en el Estudio.

En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de la ordenación de los predios colindantes.

La finalidad de la redacción del Estudio de Detalle viene determinada por los Artículos 65 y 66 de la Normativa Urbanística Estatal sobre Régimen del Suelo.

05. Información Urbanística.

El Municipio de Cuevas del Valle cuenta con Normas Subsidiarias de Planeamiento de ámbito Municipal, como instrumento de ordenación y ejecución de cualquier tipo de adecuación prevista.

Entre las Unidades de Ejecución en Suelo Urbano, y con la clave "Los Llanos", se desarrolla la Unidad de Ejecución de referencia, suscrita con el Código UE-1, la cual cuenta con las siguientes características de la Ordenación:

Número máximo de viviendas (estimado) 31.

Usos: Residencial y compatibles.

Desarrollo de la Unidad de Ejecución UE-1.

1.-Sistema de actuación: Concierto, al tratarse de un único propietario.

2.-Instrumento de Planeamiento previo al Desarrollo:

2.1. Estudio de Detalle.

2.2. Proyecto de Actuación.

2.3. Proyecto Urbanización (puede ir incluido en el Proyecto de Actuación).

3.-Compromisos de cesiones:
De urbanización-viario de 7 m.
Cesión de Suelo Libre de Uso Público.
Cesiones para Equipamientos.
Plazas de Aparcamientos.

4.-Ordenanzas de aplicación:
Ordenanza 4, Clave R.U-2, y Ordenanza 6, Clave R.U-4.
Ordenanzas Generales y Normativas específicas.

1.- OPORTUNIDAD DE LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE

Surge la redacción del presente Estudio de Detalle ante la necesidad de llevar a cabo una ordenación de terrenos y la organización de alineaciones y retranqueos de las parcelas proyectadas en la Unidad de Ejecución UE-1, Los Llanos, debido a la privilegiada ubicación que ocupa dentro del núcleo urbano, lo que conlleva el impacto medio-ambiental que pueden producir las futuras edificaciones que se desarrollen en la Unidad, distorsionando la imagen urbana del conjunto. Con este fin se pretende crear las normas y condiciones que regulen las actuaciones edificadoras en esta zona así como las derivadas del acondicionamiento de parcelas, movimiento de tierras y levante de cerramientos, sirviendo como imagen integradora del conjunto al entorno en el cual se ubica.

Cualquier tipo de actuación, en lo referente a la composición de fachada y cubiertas de los edificios proyectados en las parcelas deberán contar con el informe favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural del Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León.

El presente Estudio de Detalle estudia la posibilidad de organizar y ordenar el espacio existente, según uso característico contemplado y atendiendo a un programa de demanda existente, sobre la base de la zona demográfica servida.

Todo el proceso de cálculo de necesidades que aquí se desarrolla, se aplicará tanto a las necesidades actuales de una determinada área de influencia, como a sus necesidades futuras.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL PLANEAMIENTO

2.1.-Disposiciones de carácter general.

El vigente Planeamiento tiene carácter de Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento

para el Municipio de Cuevas del Valle, con el contenido y alcance previstos en la vigente Ley del Suelo, Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, Reglamentos que la desarrollan y demás disposiciones que lo contemplan.

2.2.-Ámbito Territorial.

Las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento rigen en el Municipio de Cuevas del Valle, habiendo querido así dotar a dicha localidad de un instrumento de planeamiento adaptado a la realidad actual, de manejo fácil y claro, y que permite abordar la problemática de la construcción en zonas ya consolidadas, así como el desarrollo ordenado de aquellas áreas de uso agrícola o residencial de nueva creación.

En cuanto al carácter subsidiario de las mismas, éstas, sustituyen a un Plan General, instrumento legal de planeamiento no acorde con la capacidad de gestión del Ayuntamiento, ni con el desarrollo previsible.

2.3.-Vigencia del Planeamiento.

Estas Normas entraron en vigor el día siguiente de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León, y su periodo de vigencia será de 8 años, procediéndose a los 4 años a un examen crítico por parte de la Administración Local y Autonómica, que juzgue la utilidad de las Normas para ordenar el crecimiento y su posible ajuste a circunstancias no previsibles en este momento.

La fecha de aprobación definitiva de dichas Normas por la Comisión Provincial de Urbanismo de Ávila fue el 24 de marzo de 1997.

2.4.-Efectos.

Las Normas Subsidiarias y Complementarias de ámbito municipal, son de carácter público, ejecutivo y obligatorio.

La publicidad supone el derecho de cualquier ciudadano a consultar la totalidad de su documentación.

La ejecutividad implica la declaración de utilidad pública de las obras previstas en las Normas y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a las mismas.

La obligatoriedad significa el deber jurídico exigible por cualquier persona física o jurídica, en uso de la acción pública.

2.5.-Delimitación espacial.

Las actuales normas se establecen para el entendimiento de la ordenación urbanística que implica, facilidad de su desarrollo y precisión del régimen jurídico. Para esto, es necesario, y así se establece, una división espacial que configura el Territorial Municipal.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

Comprende la presente propuesta una solución específica a las necesidades de consolidación de una zona urbana, adecuada para fomentar la construcción, dentro de un entorno definido y muy apropiado para cualquier tipo de uso contemplado en la Norma, dada la situación privilegiada de los terrenos que conforman las parcelas, lo que amplía las posibilidades de actuación del sector de la edificación en la zona.

La definición y ajuste de alineaciones, retranqueos, espacios abiertos y volúmenes, teniendo en cuenta la ordenanza de aplicación, dentro del programa de reordenación deseado, contempla diversas fases de

trabajo correspondientes a otras tantas etapas de realizaciones sucesivas.

Fase 1. Desarrollo de los viales públicos creados en la zona y adecuación de espacios para relación e intersecciones con resto de viales. Formación de taludes y contenciones de zonas de actuación.

Fase 2. Reestructuración y adecuación de los distintos servicios municipales a la nueva ordenación. Conexión de los servicios existentes con los proyectados y adecuación de las infraestructuras al suelo desarrollado.

Fase 3. Contemplaría la nueva edificación en las parcelas definidas, considerando las normas específicas de integración de la construcción al entorno, para evitar la agresión ambiental a través de un deterioro de la imagen urbana.

Estas tres fases de actuación constituyen el programa previsto de ejecución, dentro de la zona definida por la parcela motivo del Estudio de Detalle y su entorno urbano.

Se presenta en la página siguiente la ficha descriptiva del desarrollo de la Parcelación con expresión de la extensión, lindero, frente de parcela y calle de acceso de cada parcela, con datos complementarios relativos a la propuesta de cesiones recogida en el presente Estudio de Detalle.

ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E. 1 “LOS LLANOS” TÉRMINO MUNICIPAL DE CUEVAS DEL VALLE (ÁVILA)

ÁMBITO:

Unidad de Ejecución U.E. 1 denominada “Los Llanos”, dentro de la Zona Homogénea 4.4, Los Llanos, con Ordenanza R.U.2; y Zona homogénea 6.1, Carretera Nacional Este, con Ordenanza R.U.4, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cuevas del Valle (Ávila).

Parcela	Extensión	Linderos				Frente Parcela	Calle Acceso	Zona
		Norte	Sur	Este	Oeste			
P-1	491,80	29,00	24,80	13,85	20,40	33,00	CALLE D	ORDENANZA 4, R.U.2
P-2	390,90	28,75	27,40	14,00	13,85	56,15		
P-3	353,80	22,90	14,15	19,05	19,15	19,15	CALLE A	
P-4	438,80	30,45	22,90	16,25	16,65	16,65		
P-5	496,50	35,10	30,45	15,20	15,10	15,10		
P-6	578,70	36,80	35,10	15,15	17,05	17,05		
P-7	589,70	35,45	36,80	15,05	17,60	17,60		
P-8	497,20	28,30	35,45	14,55	16,65	16,65		
P-9	393,30	24,95	28,30	14,50	15,05	15,05		
P-10	408,75	25,05	24,95	17,65	15,05	15,05		
P-11	459,20	28,90	25,05	18,95	15,10	15,10		
P-12	480,20	34,50	28,90	15,25	15,05	15,05		

Parcela	Extensión	Linderos				Frente Parcela	Calle Acceso	Zona
		Norte	Sur	Este	Oeste			
P-13	661,90	41,20	35,00	20,25	14,50	14,50	CALLE A	ORDENANZA 6, R.U.4
P-14	668,00	42,05	41,20	16,95	15,15	15,15		
P-15	617,90	37,30	42,05	15,05	16,10	16,10		
P-16	555,60	36,30	37,30	15,05	15,15	15,15		
P-17	559,10	38,25	36,30	15,00	15,00	15,00		
P-18	593,10	40,70	38,25	15,00	15,05	15,05		
P-19	625,40	42,55	40,70	15,00	15,05	15,05		
P-20	647,25	43,75	42,55	15,00	15,00	15,00		
P-21	500,10	23,00	23,00	22,25	22,20	22,25		
P-22	500,10	28,75	23,00	20,85	19,85	20,85		
P-23E*	571,90	39,55	28,75	25,65	11,85	25,65		

Datos complementarios:

Superficies de Parcelas (P-1 a P-22)	11.507,30 m ²
Espacios libres de Uso Público	3.296,95 m ²
Cesiones de suelo para equipamiento (P-23) .	571,90 m ²
Superficie de Viales (A, B, C, y D)	3.427,85 m ²
Plazas de Aparcamiento (58 plazas)	696,00 m ²

4.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y NORMATIVA DE APLICACIÓN

Las Normas de Planeamiento vigentes para el Municipio de Cuevas del Valle, justifica plenamente la propuesta presentada.

Por otra parte, previa realización de un estudio de necesidades y aprovechamiento de esta clase de actuaciones considerándolo como un plan sectorial, surge tal iniciativa como respuesta a los gráficos de desarrollo, dentro de un ámbito demográfico definido, situación climática y desarrollo turístico de la zona. La solución adoptada cumple las normas de diseño y calidad, dentro la citada normativa, alineación interior, límite de altura y desarrollo de espacios abiertos.

En cuanto a las normas de actuación, y para su cumplimiento, a continuación se detalla dentro del presente Estudio de Detalle, las Ordenanzas de aplicación:

ORDENANZA 4: RESIDENCIA UNIFAMILIAR CLAVE: R.U.2

ZONA: Corresponde a las Unidades de Ejecución 2 y 6 y a parte de las Unidades 1 y 4, además de la zona a los márgenes de la Ctra. de Villarejo, Los mondaderos y los Huertos de Santa María.

CONDICIONES DE PARCELACIÓN

Parcela mínima:

Superficie mínima 300 m².

Frente mínimo 6 m.

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

Tipología de Edificación: Aislada, pareada o en hilera.

Separación a linderos:

De la alineación 3 m.

De linderos laterales 3 m.

Del testero: 3 m.

Ocupación máxima sobre parcela neta: 45%

Edificabilidad máxima: 0,60 m²/m².

Altura a cornisa: 6,50 m.

Número de plantas sobre rasante: Dos (Baja+1).

Edificaciones Auxiliares: Prohibidas.

CONDICIONES DE USO

Uso principal: Vivienda en categoría Unifamiliar.

Uso compatible:

Vivienda en categoría multifamiliar.

Comercios S 1.

Industrial C^a 1.

Público C^a 1, 4, 5, 6.

Otros Usos C^a 2, 3.

Usos prohibidos: Los restantes, salvo los preexistentes no molestos.

CONDICIONES ESTÉTICAS Y DE COMPOSICIÓN: Según condiciones Generales, en el apartado 3.3.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN: La licencia quedará condicionada a que el proyecto presentado obtenga acuerdo favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

CONDICIONES ESPECIALES:

Sobre la última planta forjada se permite bajo la cubierta de la edificación usos viveros, estando esta superficie complementaria limitada por las condiciones de pendiente de faldones y altura cumbreras que se indican en las Condiciones Generales de Volumen

y Condiciones de Habitabilidad, según Orden de 29 de febrero de 1944.

Es obligatorio la previsión de edificaciones en parcelas vinculadas más pequeñas que las definidas como mínimas dejando el resto como espacios libres de uso deportivo-recreativo como proindiviso al servicio de la agrupación.

Se permite el abanalamiento del terreno, según tipología tradicional de la localidad, en tableros con altura máxima de muro de mampostería de 1,50 m., adaptándose a la pendiente del terreno natural, tanto en sentido longitudinal como transversal. Los muros de separación entre dos parcelas o propiedades no podrán superar el 1,50 m. de altura, completando el resto con tela metálica. En línea de calle se mantendrá el desnivel actual existente en cada parcela disponiendo para el cerramiento muros de mampostería de hasta 3,00 m. de altura máxima en línea de fachada, dependiendo de las características físicas de cada parcela, completándose la diferencia de altura, si la hay, con un segundo muro retranqueado respecto el primero un mínimo de dos metros, ajardinando el bancal intermedio.

Se permite la disposición de planta semisótano a nivel de calle, con alineación 0 y fondo máximo de 6,00 m. en aquellas parcelas que presentan desnivel en línea de fachada capaz de albergar esta tipología. La altura máxima será la misma del muro de cerramiento a calle.

Queda terminantemente prohibido el vaciado de parcela y los movimientos de tierras que no se ajusten a las condiciones anteriores, aconsejando soluciones tipológicas que supongan la utilización de tierras procedentes de la excavación como material de relleno para adecuación de parcela, considerando las características físicas de las mismas.

ORDENANZA 6: RESIDENCIA UNIFAMILIAR. CLAVE: R.U.4.

ZONA: Corresponde a la zona Oeste del casco a lo largo de la Calzada Romana (Cerquita), así como a las Majadas, parte de la UE-1 y la Carretera Nacional Este.

CONDICIONES DE PARCELACIÓN

Parcela mínima:

Superficie mínima 500 m².

Frente mínimo 10 m.

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

Tipología de Edificación: Aislada, pareada o en hilera.

Separación a linderos:

De la alineación 3 m.

De linderos laterales 3 m.

Del testero: 3 m.

Ocupación máxima sobre parcela neta: 30%

Edificabilidad máxima: 0,40 m²/m².

Altura a cornisa: 6,50 m.

Número de plantas sobre rasante: Dos (Baja+1).

Edificaciones Auxiliares: Ocupación máxima 5% sobre parcela neta, 1 planta.

CONDICIONES DE USO

Uso principal: Vivienda en categoría Unifamiliar.

Uso compatible:

Vivienda en categoría multifamiliar.

Comercios S 1.

Industrial C^a 1.

Público C^a 1, 4, 5, 6.

Otros Usos C^a 2, 3.

Usos prohibidos: Los restantes, salvo los preexistentes no molestos.

CONDICIONES ESTÉTICAS Y DE COMPOSICIÓN: Según condiciones Generales, en el apartado 3.3.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN: La licencia quedará condicionada a que el proyecto presentado obtenga acuerdo favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

CONDICIONES ESPECIALES:

Sobre la última planta forjada se permite bajo la cubierta de la edificación usos viveros, estando esta superficie complementaria limitada por las condiciones de pendiente de faldones y altura cumbres que se indican en las Condiciones Generales de Volumen y Condiciones de Habitabilidad, según Orden de 29 de febrero de 1944.

Es obligatorio la previsión de una plaza de aparcamiento por vivienda dentro de la parcela.

Se permite la agrupación de edificaciones en parcelas vinculadas más pequeñas que las definidas como mínimas dejando el resto como espacios libres de uso deportivo-recreativo como proindiviso al servicio de la agrupación.

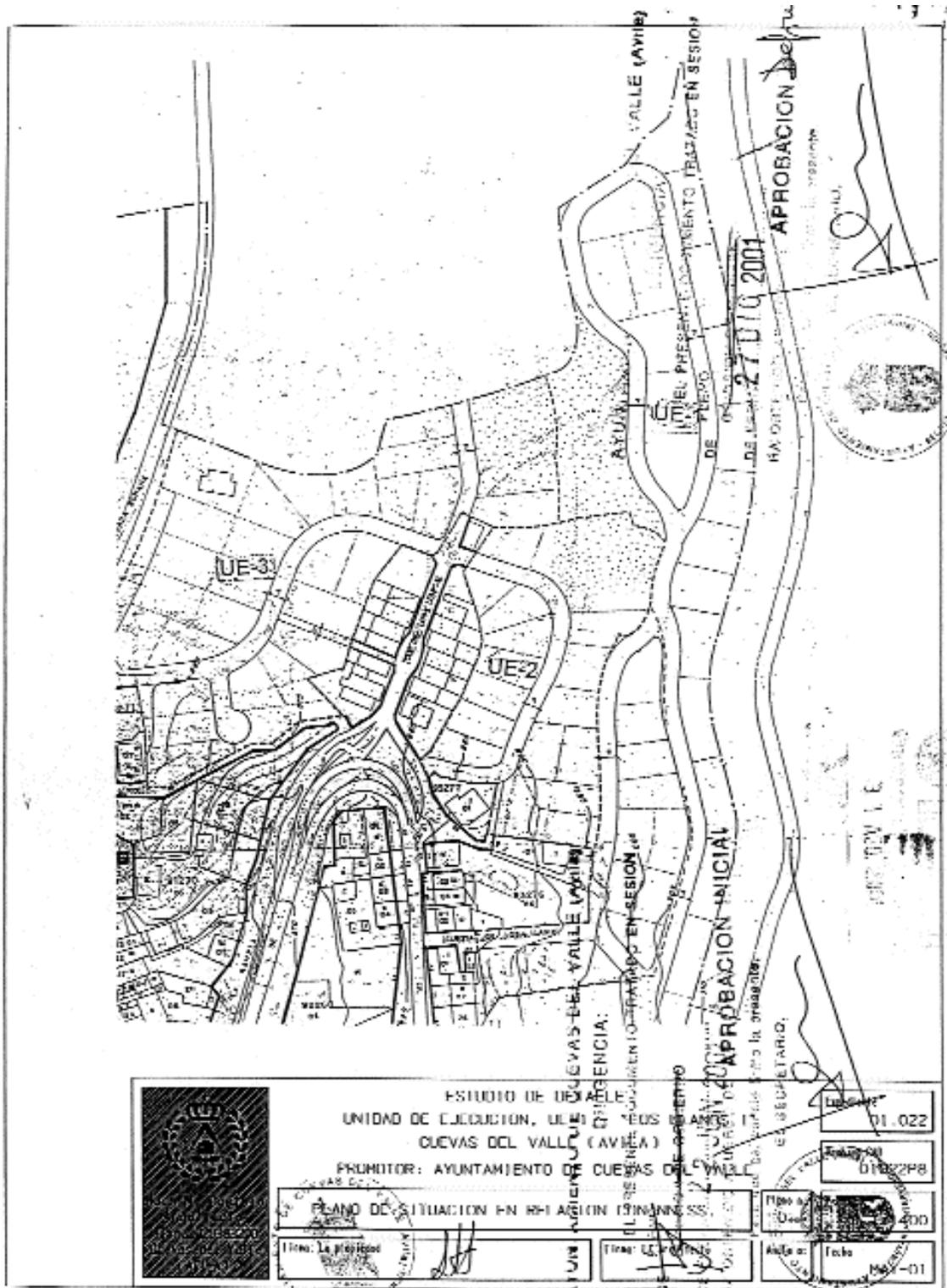
Se permite el abanalamiento del terreno, según tipología tradicional de la localidad, en tableros con altura máxima de muro de mampostería de 1,50 m. adaptándose a la pendiente del terreno natural, tanto en sentido longitudinal como transversal. Los muros de separación entre dos parcelas o propiedades no podrán superar el 1,50 m. de altura, completando el resto con tela metálica. En línea de calle se mantendrá el desnivel actual existente en cada parcela disponiendo para el cerramiento muros de mampostería de hasta 3,00 m. de altura máxima en línea de fachada, dependiendo de las características físicas de

cada parcela, completándose la diferencia de altura, si la hay con un segundo muro retranqueado respecto el primero un mínimo de dos metros, ajardinando el banal intermedio.

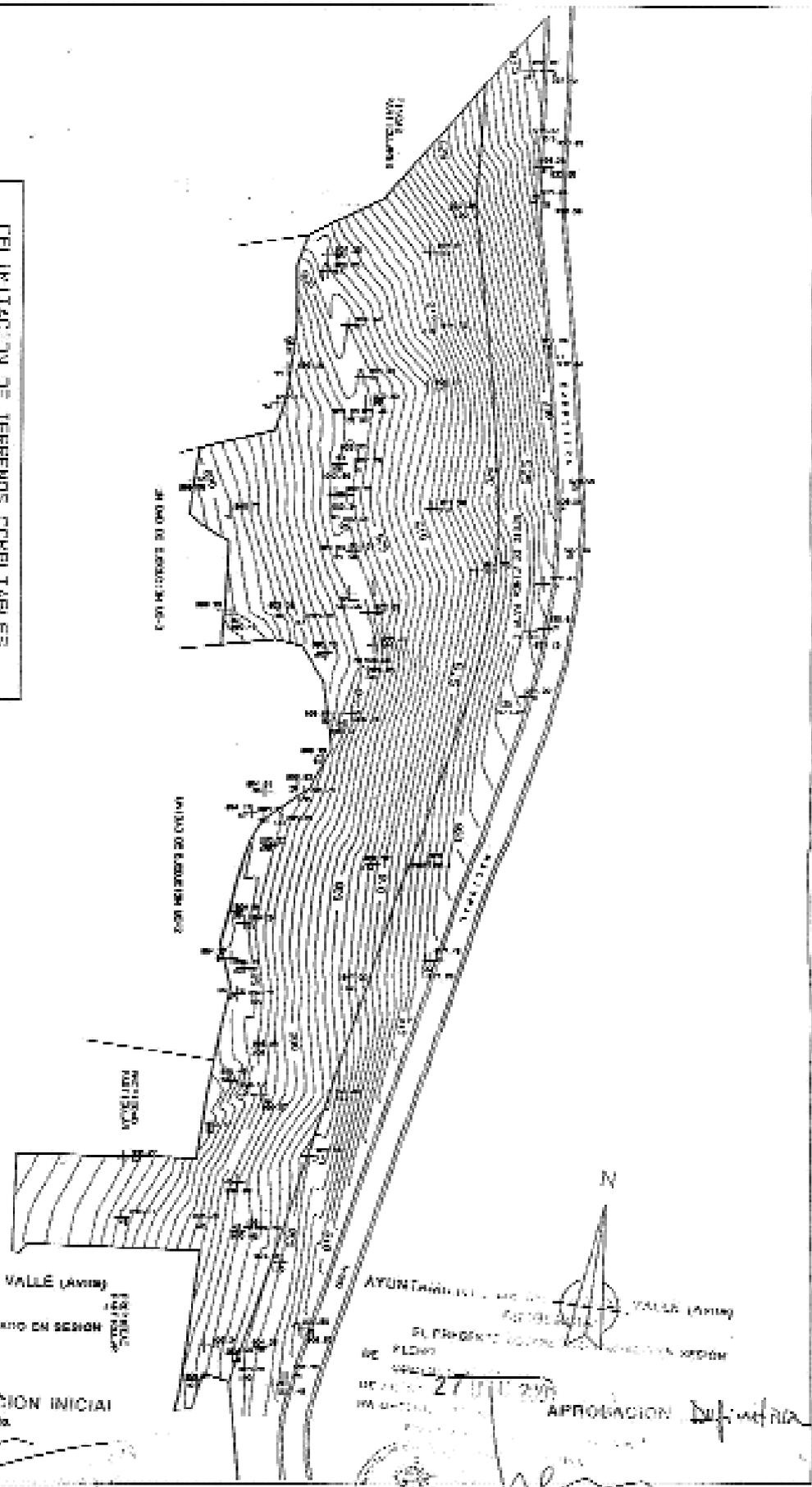
Se permite la disposición de planta semisótano a nivel de calle, con alineación 0 y fondo máximo útil de 6,00 m. en aquellas parcelas que presentan desnivel en línea de fachada capaz de albergar esta tipo-

logía. La altura máxima será la misma del muro de cerramiento a calle.

Queda terminantemente prohibido el vaciado de parcela y los movimientos de tierras que no se ajusten a las condiciones anteriores, aconsejando soluciones tipológicas que supongan la utilización de tierras procedentes de la excavación como material de relleno para adecuación de parcela, considerando las características físicas de las mismas.



DELIMITACION DE TERRENOS COMPUTABLES
 EN LA UNIDAD DE EJECUCION U.E.-1 "LOS LLANOS"
 SUPERFICIE COMPUTADA EN LA UNIDAD DE EJECUCION U.E.-1: 19.200 M²

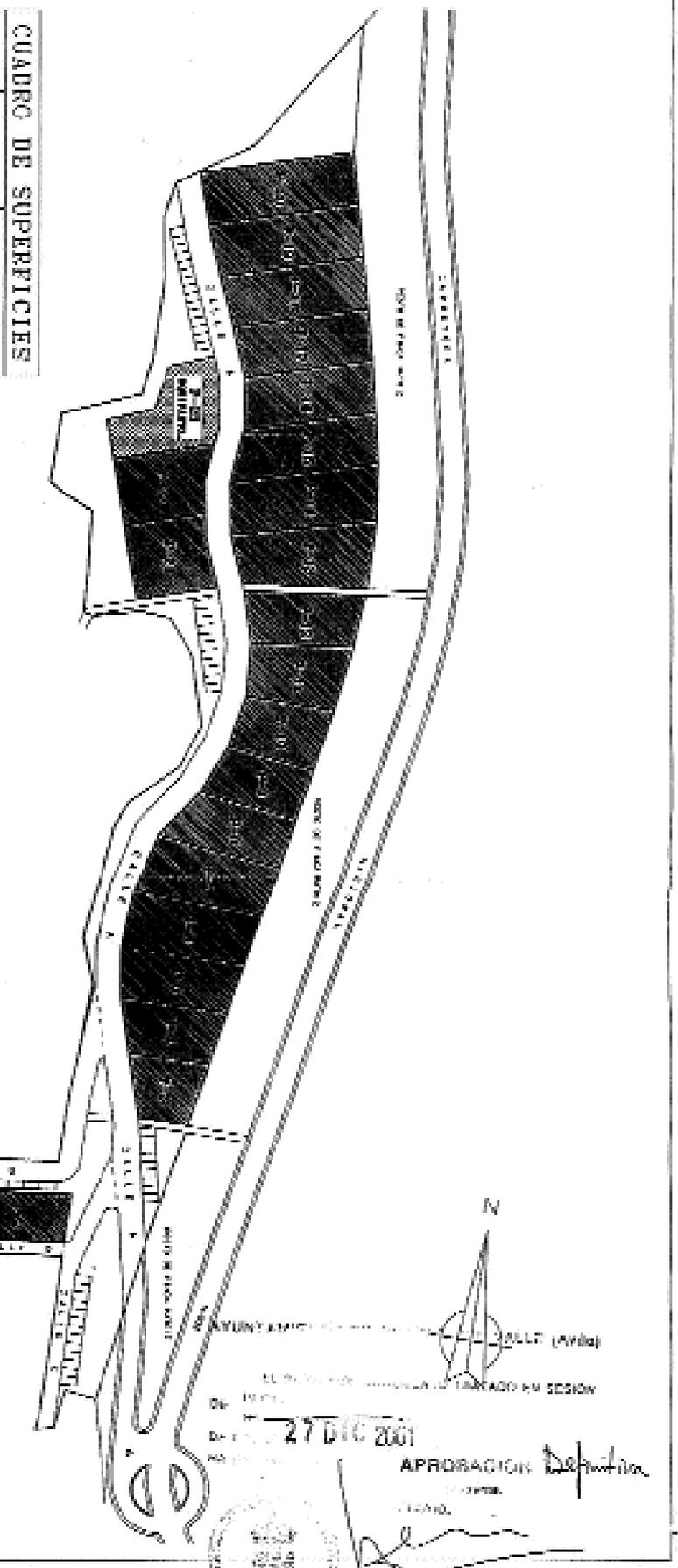


ESTUDIO DE ESTADISTICA
 UNIDAD DE EJECUCION U.E.-1 "LOS LLANOS"
 SERVICIOS DEL VALLE (AVILA)
 PROYECTO DE DELIMITACION DE TERRENOS COMPUTABLES EN LA UNIDAD DE EJECUCION U.E.-1

Identificado	Por	Fecha
20	2002	1/1/2002

APROBACION INICIAL
 27 JUN 2002

AYUNTAMIENTO DE VALLE (AVILA)
 EL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
 DE VALLE (AVILA)
 27 JUN 2002
 APROBACION Definitiva



CUADRO DE SUPERFICIES		
CLAVE	PARCELA	SUPERFICIE
R. U. 4 (Sup. Parcela) : 5.923,43 m ²		
P-1	451,83 m ²	
P-2	360,33 m ²	
P-3	253,83 m ²	
P-4	438,33 m ²	
P-5	466,53 m ²	
P-6	578,73 m ²	
P-7	589,73 m ²	
P-8	497,23 m ²	
P-9	503,93 m ²	
P-10	408,75 m ²	
P-11	459,20 m ²	
P-12	480,20 m ²	
P-13	661,60 m ²	
P-14	609,60 m ²	
P-15	517,90 m ²	
P-16	555,60 m ²	
P-17	555,10 m ²	
P-18	593,10 m ²	
P-19	525,40 m ²	
P-20	547,25 m ²	
P-21	520,10 m ²	
P-22	520,10 m ²	
TOTAL	57.135 m²	

ESTUDIO DE CENSALES DE CUEVAS DEL VALLE (Ávila)

DILIGENCIA:

ANTE DOCUMENTO TRATADO EN SESIÓN

APROBACION INICIAL

SECRETARIO

27 DEC 2001

APROBACION Definitiva

SECRETARIO

17/2001

15-10-01

Número 1.786

Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel

CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL (ÁVILA) PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

Aprobada la Oferta de Empleo Público para 2002 y las Bases de la Convocatoria para proveer una plaza de Personal de Servicios Múltiples vacante en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, se anuncia la expresada convocatoria con arreglo a las siguientes

BASES (Extracto:)

(Las Bases íntegras podrán ser consultadas en la Secretaría del Ayuntamiento. Se entregará copia de las mismas a quien lo solicite)

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Provisión de una plaza de personal de servicios múltiples.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Concurso-oposición libre.

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA: Personal Laboral fijo a tiempo parcial (6 horas).

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

- a) Ser española.
- b) Tener cumplidos los 18 años-y reo-haber cumplido los-55 años.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Certificado de escolaridad o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) Estar en posesión del carnet de conducir B 1 o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.
- f) No haber sido separado del servicio de ninguna administración pública mediante expediente disciplinario ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

SOLICITUDES: Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante un plazo de **VEINTE DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante un plazo de **VEINTE DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS:

La relación provisional y definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la convocatoria de las pruebas selectivas.

Bercial de Zapardiel, a 6 de mayo de 2002.

El Alcalde, *Bruno Coca Arenas*.

– ooo –

Número 1.733

Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar

ANUNCIO

Se hace saber que en este Ayuntamiento se tramita expediente de enajenación a favor de Don Francisco Herráez Martín de la siguiente parcela sobrante de vía pública: 24,10 metros cuadrados de la parcela sobrante de la vía pública denominada Calle Alba y cuyos linderos son los siguientes: Norte con calle de dominio público propiedad del Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar, Sur con edificio de la Calle Otero número 12, Este con Calle Alba y Oeste con finca de la calle Otero número 14.

Se somete el expediente a información pública a los efectos de que los interesados puedan consultarlo y formular las reclamaciones que estimen convenientes durante el plazo de 15 días hábiles a cortar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia de Ávila.

En Solana de Ríoalmar, a 29 de abril de 2002.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

– ooo –

Número 1.736

Ayuntamiento de Collado de Contreras

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2001

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se

halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2001, integrada por los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: los reparos u observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Pleno de la Corporación.

Collado de Contreras a 25 de abril de 2002.

El Alcalde, *Luis Martín Rodríguez*.

– ooo –

Número 1.738

Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace público que dentro del plazo que establece dicha Ley, se procederá por el pleno de esta Corporación Municipal, a proponer a la sala de Gobierno del tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de esta localidad, para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo. Los interesados en el nombramiento, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, la solicitud por escrito, en el plazo de treinta días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia acompañada de los siguientes documentos

a) certificado de nacimiento.

b) documento acreditativo de los méritos o títulos que posea.

c) declaración complementaria de conducta ciudadana.

d) certificación de antecedentes penales. Los solicitantes serán informados en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

Tornadizos de Ávila a 27 de abril de 2002.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.441

Ayuntamiento de Lanzahíta

EDICTO

Por D. NICASIO DELGADO CARRETERO se solicita Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de AUTOESCUELA en la Calle Sargentos Provisionales nº 68 de esta localidad.

Por lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1.993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, y Decreto 159/1.994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lanzahíta, 5 de abril de 2002.

El Alcalde, *Ilegible*.

– ooo –

Número 1.758

Ayuntamiento de Medinilla

EDICTO

En relación con la convocatoria para la adjudicación de una licencia de Auto-Taxi para la prestación del servicio público de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, se publican las listas de solicitudes presentadas, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días.

LISTA DE SOLICITANTES

1. Don Miguel Izquierdo Martín.

Medinilla, 2 de mayo de 2002.

El Alcalde, *Juan José Izquierdo Ruiz*.